



LA MUJER COMO IGUAL EN EL NUEVO MILENIO

María Dolors RENAU

El concepto de Derechos Humanos no es más que «un concepto». Pero tiene tal importancia que ha llegado a formar parte del pensamiento contemporáneo, se ha encarnado y formalizado en la legislación de los países democráticos y, lo que es más importante todavía, se ha convertido en un referente social, en un valor a defender y en una guía para seguir avanzando hacia la igualdad entre las personas. La búsqueda de la igualdad es actualmente una seña de identidad de la izquierda y es también una aspiración, un «desideratum» que impulsa a la humanidad a luchar constantemente contra la barbarie.

Este concepto, a menudo utilizado con otros nombres, tales como «Derechos Fundamentales» «Derechos de la persona», nace como defensa del individuo ante el Estado absoluto, todopoderoso. Y lo hace de la mano del pensamiento ilustrado y de los históricos

procesos de industrialización en Europa; en América, junto a la lucha por la independencia. La proclamación de los Derechos del Hombre y la Constitución Americana reconocen que cada persona es portadora de una dignidad básica, inherente a su categoría «humana» que su-

***Las políticas conservadoras
divergen de las de izquierda
en la interpretación
del concepto de igualdad.***

para cualquier diferencia. Del reconocimiento básico de la dignidad fundamental deriva el concepto de igualdad. Este reconocimiento es aceptado por todas las Constituciones democráticas. Lo que diferencia, sin embargo las políticas conservadoras de las de izquierda, no es tanto este reconocimiento teórico fundamental, como las interpretaciones divergentes del contenido de «igualdad» y las consecuencias políticas que este concepto genera. De esta cuestión trataremos más adelante.

Pero todo concepto echa sus raíces en la realidad social e histórica de un momento dado, el que le vio nacer; evoluciona a lo largo de la historia, se nutre de sus transformaciones y a la vez incide en el curso de las mismas. Es decir, se comporta como un organismo vivo que se nutre de las aportaciones de la época, evoluciona con ellas, se desarrolla. Pero puede también ser agredido y silenciado, hasta llegar a ser anulado, a desaparecer de la conciencia colectiva. Ejemplos recientes tenemos de situaciones en las que se han vulnerado los más elementales derechos humanos en función de planteamientos ideológicos y políticos internistas o totalitarios. De cómo se entienda este concepto, del respeto que merezca, de la extensión que demos a su campo de aplicación, de la fuerza con la que se aplique, dependen políticas concretas, acciones puntuales y actitudes sociales que van a determinar la vida de millones de personas. Por lo tanto, comprender su signifi-

cado en un momento histórico dado, analizar a fondo su contenido y respetarlo de forma que sirva como límite a determinadas acciones y estímulo para otras, es una obligación para todos aquellos que se ocupan de los asuntos públicos, es una tarea política.

De acuerdo con lo dicho, vamos a subrayar algunos de los rasgos que definen la evolución que han seguido el concepto y la aplicación práctica de los Derechos Humanos.

a) La comprensión de este concepto y sobre todo su aplicación normativa han ido ampliándose a medida que ha evolucionado la conciencia de los ciudadanos y los movimientos e instituciones que los representan. Los Derechos del Hombre abarcaban en un principio lo que hoy entendemos por derechos civiles (de expresión, de religión, capacidad de poseer y enajenar bienes etcétera). Abarcan luego los derechos políticos, (de voto, de asociación, de elección). Y actualmente se han ampliado a los derechos sociales (trabajo, educación, sanidad, protección social etcétera). En estos últimos derechos es donde se libra actualmente la batalla por el progreso, es decir por la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

b) El no reconocimiento de los derechos humanos en muchas partes del mundo, con especial incidencia en la vida de las mujeres.

c) La distancia, en todos los casos, entre reconocimiento y aplicación. En la exigencia del reconocimiento y en la reivindicación de su aplicación es donde se sitúa la fuerza transformadora que hace avanzar a la sociedad.

d) La progresiva ampliación del reconocimiento a cuestiones nuevas, que apa-

recen gracias a la toma de conciencia de grupos humanos. Tal es el caso de la vulneración de los derechos humanos de las mujeres en caso de guerra o violación, un reconocimiento tan reciente como frágil. O el de los maltratos en el seno de la familia, ya que estos eran considerados asuntos privados ante los que los estamentos públicos debían abstenerse. En este sentido la progresiva «publicidad» de asuntos privados, representa un importante avance. En la raíz de este avance está la consideración de la dignidad humana de la mujer por encima de cualquier justificación basada en criterios culturales o de tradición.

e) El desfase temporal que se produce en el reconocimiento y en la aplicación de todos y cada uno de los derechos humanos más consolidados entre hombres y mujeres. Casi doscientos años separan la proclamación de los Derechos del Hombre de la Declaración de los Derechos de la Mujer por las Naciones Unidas. Y muchos más han tenido que transcurrir para lograr que los Derechos de la Mujer fueran considerados derechos humanos, tal como ha ocurrido recientemente en Beijing. Lo que nació como un tardío reconocimiento «específico» aspira a englobarse en un planteamiento humano, de forma que deje ser un «aparte», un «anexo» situado al margen de la corriente general, para integrarse plenamente en la categoría de humano, y adquirir con ello un rasgo fundamental a todos los asuntos colectivos y generales. Se convierte en una cuestión directamente política.

La lucha por el reconocimiento primero y la aplicación después de los derechos humanos es lo que nutre la acción de los partidos de izquierda y de muchos individuos y colectividades progresistas. Y es la que ha nutrido y sigue nutriendo a los movimientos feministas que, desde este punto de vista, colaboran tanto o

más que otros movimientos a la universalización y generalización de los derechos humanos. El desfase temporal al que aludía anteriormente está en la raíz de la acción feminista y de la acción política en favor de las mujeres, de forma que lo que se busca es la igualdad de derechos en la misma unidad de tiempo para todos.

En definitiva, el feminismo exige el reconocimiento y la aplicación de los derechos humanos a las mujeres, al mismo tiempo y con el mismo valor político con el que intenta el reconocimiento y la aplicación a los varones.

Cada avance en la conquista de los derechos, civiles en un primer momento (de expresión, de creencia, de compra-venta, etcétera), políticos después y en la actualidad sociales (al trabajo, a unos mínimos de calidad de vida) ha generado una reacción contraria, tal como señala Kirschman en *Retóricas de la intransigencia*, y un intento de justificarla a través de la puesta en marcha de todo tipo de argumentos, a veces científicos, a veces apelando a resultados nocivos o no deseados, otras apelando al «bien común» o a «prioridades políticas». Esto ha sido así para todo tipo de avance social.

En el caso de los derechos de la mujer la reacción se produce doblemente ya que se suma un muy activo inconsciente colectivo que aboga por un modelo patriarcal de conductas, parte in-

***Los movimientos feministas
colaboran tanto o más que otros
en la universalización de los
derechos humanos.***

tegrante de la propia cultura cotidiana y de la organización de las sociedades en todos los aspectos. En este sentido las dificultades con las que se tropieza la aplicación plena de todos los derechos humanos a las mujeres son dificultades estructurales. Y requieren soluciones estructurales.

Actualmente hay que estar atentas al contenido y las actividades del discurso reactivo ante los avances en el reconocimiento de los Derechos de la Mujer en tanto que derechos humanos.

En este mismo sentido, es frecuente hallar en las propias organizaciones de izquierda, en nuestros partidos, actitudes y normas que tienen una raíz reaccionaria, que dificultan el reconocimiento y la aplicación de la igualdad de derechos, bajo razonamientos de difícil justificación igualitaria.

Pero hombres y mujeres no parten de una situación de igualdad. Son diferentes porque tienen experiencias vitales diferentes por razones que son analizadas en la actualidad bajo la óptica de «género», es decir, la construcción social que se deriva de la diferencia sexual. En función no tanto del sexo como del género, las mujeres se hallan en una situación de doble inferioridad.

En tanto que seres humanos, sus características de género las sitúan ante graves dificultades para acceder a los derechos

También en las organizaciones de izquierda es frecuente hallar hacia la mujer actitudes de raíz reaccionaria.

humanos generales. (Por ejemplo, acceso al trabajo, a la educación, al voto en algunos países, incluso a la vida.)

En tanto que mujeres, sufren una vulneración «específica» de sus derechos humanos, como es el caso de las vejaciones sexuales, las violaciones en tiempo de guerra, el comercio sexual, malos tratos en el seno de las familias, violencia hasta la muerte, etcétera. La conciencia sobre la vulneración de estos derechos humanos que le es infligida a la mujer en tanto que tal es muy reciente, y ha chocado con enormes dificultades debido a la «especificidad» de las cuestiones tratadas y al hecho de que el concepto de Derechos Humanos ha identificado al hombre con el ser humano varón.

Las mujeres parten de una situación de desigualdad. Una desigualdad que no es simplemente una «diferencia» sino que entraña, como dice la misma palabra, una situación de «inferioridad». La desigualdad es una diferencia «inferiorizada». Porque sin una valoración social ninguna diferencia tendría porqué traducirse en discriminación o inferioridad.

Ante esta situación, resultado de siglos de explotación y sometimiento, la única posibilidad de avanzar hacia la igualdad de acceso a todos los derechos humanos en la misma unidad de tiempo que los varones, es la de poner en marcha medidas compensatorias, llamadas de acción positiva, tal como se ha reconocido en los ámbitos internacionales desde hace muchos años, y como ha sido recientemente confirmado por las Conclusiones de Beijing. Nuestros partidos tienen una larga tradición en promover medidas de acción positiva.

Durante años las medidas de acción positiva, o las discriminaciones positivas, no parecen haber sido excesivamente cues-

tionadas. pero recientemente, al abrigo de discursos neoliberales que propugnan la debilitación del papel del Estado como garante de los derechos sociales, sobre todo de los más vulnerables, han aparecido sentencias, declaraciones y programas políticos beligerantes con los que se ataca la discriminación positiva en aras de la defensa de la igualdad y la libertad, dos principios incuestionables para el pensamiento democrático.

Y es ahí donde vuelve a aparecer una frontera divisoria entre la derecha y la izquierda, una frontera que la derecha se niega a aceptar.

La primera diferencia, en efecto, tal y como señala Norberto Bobbio en *Derecha e izquierda*, radica en la postura conservadora que suele negar la existencia de diferencias entre derecha e izquierda. Lo hace postulando un «realismo, una objetividad» que proclama la existencia de unos únicos problemas —casi siempre económicos— y unas únicas vías de solución pragmáticas y científicas. Desde esta óptica todo lo demás son «extraños idealismos, propuestas bienintencionadas de seres bondadosos». Desde nuestro punto de vista, negar la existencia de valores distintos subyacentes al análisis de la realidad y a la propuesta de soluciones es una forma de negar el calado humano, el significado ético y la trascendencia social de toda opción política.

Otro problema subyacente al asedio al que se está sometiendo el valor de las acciones positivas, radica en el uso de la interpretación esgrimida por la derecha conservadora del concepto de igualdad y también del de libertad.

Para los conservadores demócratas, como hace ya muchos años señaló Simone de Beauvoir en su lúcido trabajo sobre el *Pensamiento político de la derecha*,

***Las feministas debemos
apoyar a los movimientos cuyo
objetivo prioritario sea la lucha
por la igualdad.***

reconocer la igualdad como derecho no plantea ningún problema. Pero para ellos se trata de una igualdad «esencial» y «ahistórica». Los condicionamientos sociales, las realidades económicas que posibilitan la oportunidad de acceder a los bienes sociales no parecen intervenir ni formar parte del análisis. Se es igual, y punto. El éxito o el fracaso, la integración o la marginación dependen, de acuerdo con esta visión de la realidad, de la responsabilidad individual. Las desigualdades innegables que existen se justifican en función de criterios estrictamente individuales: mérito personal, virtud, esfuerzo. Y los poderes públicos no deben interferir en el uso individual de la libertad. La «libertad» así entendida, es también una esencia inamovible. La izquierda acepta el papel condicionante de las realidades económicas y sociales sobre el destino de las personas y las situaciones de desigualdad grupal o individual. Entre el individuo y sus posibilidades reales de acceso a los bienes económicos y sociales, existen realidades que hay que transformar. La izquierda lo sabe porque ha sido este su campo de acción, en una larga tradición de lucha en favor de los colectivos más desfavorecidos. Dicha experiencia dice a la izquierda que no basta con el reconocimiento teórico de la igualdad esencial. Existen derechos que sólo pueden ser utilizados por todos si existe la igualdad de oportunidades concretas y reales para todos. La libertad no puede ser plena a menos que cualquier persona tenga, en su vida diaria, la posibilidad de elección. Y

***Al negar la acción positiva,
la derecha niega
a la mujer el disfrute
de los derechos sociales.***

esto requiere la existencia de estas posibilidades aquí y ahora.

En estos momentos parece fundamental destapar el discurso conservador, que se vale de términos tan queridos a la izquierda como la igualdad y la libertad. Al negar en su discurso un eslabón fundamental de la cadena explicativa, la de los condicionamientos de la vida económica y social, la derecha está defendiendo, como siempre, sus privilegios. Y al negar las acciones positivas, niega las mujeres, el pleno disfrute de los derechos sociales. Con ello no hace más que intentar perpetuar su discurso de privilegios, aquellos que largos años de tradición patriarcal les han proporcionado en forma de poder y supremacía social.

En los próximos años habrá que trabajar en varias direcciones en todo lo referente a los Derechos de la Mujer como derechos humanos. En primer lugar, seguir en la tarea del reconocimiento de los derechos humanos básicos para las mujeres. Esto significa que hay que volver a leer, como se ha hecho en Beijing, los derechos humanos en clave femenina para hablar de nuevo de aspectos tan esenciales como derecho a la vida, a la integridad física, a la alimentación, etcétera. En muchos países este reconocimiento fundamental puede constituir un gran avance.

En segundo lugar, hay que velar por mantener dentro del concepto de Derechos Humanos todos aquellos más direc-

tamente vinculados al género que han sido motivo específico de agresión (violaciones, maltratos), ya que su reciente reconocimiento requiere una consolidación clara tanto en el ámbito jurídico como en el de las costumbres y mentalidades.

En tercer lugar, habrá que trabajar para que los derechos humanos de las mujeres ligados a la reproducción sean reconocidos sin ninguna duda.

En cuarto lugar, habrá que trabajar para seguir reforzando en el ámbito de las políticas prácticas el papel de las medidas de acción positiva y preparar argumentos, por una parte, y acciones movilizadoras, por otra, que eviten una regresión en este aspecto.

Hay que profundizar, en el interior de nuestros respectivos partidos y en el seno de la Internacional Socialista, en la erradicación del mensaje y las medidas organizativas que obstaculizan la comprensión de un hecho que está claro para el feminismo: el valor definitivamente político del feminismo, en la medida en que es un potencial transformador de la sociedad y un elemento generalizador de derechos.

Por otra parte, las feministas debemos seguir apoyando las organizaciones políticas y los movimientos que tienen como objetivo prioritario luchar por la igualdad en todos los ámbitos, y lograr que ninguna diferencia represente inferioridad ante la vida.

Debemos mantener estrechos vínculos con los movimientos y organizaciones feministas que al margen o fuera de los partidos trabajan para las mujeres. Nosotras podemos aportar una cierta comprensión global de la sociedad y el vínculo con planteamientos que buscan la igualdad en otros ámbitos. Las organizaciones femi-

nistas pueden aportarnos el constante recordatorio de que una de las más importantes prioridades de las mujeres del partido deben ser las mujeres. Y que, tanto en el interior como en el exterior, están obligadas a ser solidarias. Sin un trabajo conjunto de las mujeres en el seno del partido y sin unas formas organizativas que faciliten el poder dentro de éste y de las sociedades, poco se puede avanzar ante unas instituciones que guardan ras-

gos característicos de su origen patriarcal. Creo adecuado recordar que la Agenda de Beijing ofrece un amplio campo de reflexión, y lo que es más importante: propuestas de acción.

*Ponencia presentada en la XVIª
Conferencia de la Internacional
Socialista de Mujeres.
Naciones Unidas,
Nueva York, septiembre de 1996.*
